



CIRCULAR Nº 308

Santiago, 02 de mayo de 2014

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19º del Manual de Productos Agropecuarios ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará el Salmón Congelado BPC, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

Salmón Congelado BPC

Unidad de Medida: kilo

Asimismo, el Salmón Congelado BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unida de medida definida precedentemente:

Lote Padrón: 1.000 kilos

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a partir de su fecha de dictación.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General